GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXV. Ciudad Trujillo, 28 de Octubre de 1944. Nº 6163.

Ley Nº 723, que autoriza la transferencia de la suma de $3,657.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 723.

ARTICULO UNICO.—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

D E L:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO
DEL TESORO Y COMERCIO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 750.00
G10415A	Servicios Personales:	$ 5.00	
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	745.00	
		$ 750.00	
10416	TESORERIA NACIONAL:		$ 25.00
G10416A	Servicios Personales:	$ 25.00	
10414	OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL:		$ 49.35
G10414A	Servicios Personales:	$ 49.35	

10430	OFICINA DE BIENES NACIONALES:			$ 210.00
G10430A	Servicios Personales:	$ 10.00		
G10430–	Para compra de bienes y otros gastos relacionados con el mantenimiento y conservación de los mismos:	$ 200.00		
10420	DIRECCION GRAL. DE RENTAS INTERNAS:			$ 400.74
G10420A	Servicios Personales:	$ 160.74		
G10420B	Otros Gastos Corrientes:	240.00		
		$ 400.74		
10421	OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA:			$ 26.52
G10421A	Servicios Personales:	$ 26.52		
10426	'DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:			$ 603.78
G10426A	Servicios Personales:	$ 297.56		
G10426B	Otros Gastos Corrientes:	306.22		
		$ 603.78		
10496	DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES:			$ 19.61
G10496A	Servicios Personales:	$ 19.61		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31360	'DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:			$ 90.00
G31360A	Servicios Personales:	$ 90.00		

31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		$ 100.00
G31372–	Adquisición de materiales para el servicio de limpieza:	$ 100.00	
10499	'OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 500.00
G10499C	Adquisición de Propiedades:	$ 500.00	
31494	MEJORAS EN HOSPITALES Y ASILOS:		$ 432.00
G31494E	Construcciones y mejoras permanentes:	$ 432.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31520	DENTISTAS ESCOLARES:		$ 450.00
G31520A	Servicios Personales:	$ 450.00	
			$ 3,657.00

A L:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1,080.00
G10415C	Adquisición de Propiedades:	$ 1,080.00	
10495	DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA HOMBRES:		$ 1,005.00
G10495A	Servicios Personales:	$ 1,005.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE
SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31435	PROTECCION A LA MATERNIDAD Y A LA INFANCIA:		$ 972.00
G31435A	Servicios Personales:	$ 372.00	
G31435--	Para sostenimiento y atenciones de la Estación de leche Nº 17, de Santiago, de Octubre a Diciembre a $200.00 mensuales:	$ 600.00	
10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 150.00
G10499A	Servicios Personales:	$ 150.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31520	DENTISTAS ESCOLARES:		$ 450.00
G31520--	Para materiales dentales, medicamentos, etc.	$ 450.00	
			$ 3,657.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

Enrique A. Mejía,
Presidente ad-hoc.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 724, que autoriza la transferencia de la suma de $8,002.98 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 724.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes trans-